

## RESOLUCIÓN TEL-388-13-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES ÑUCA LLACTA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES ÑUCA LLACTA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0655936											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.32						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 21.34					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: Móvil Terrestre</b>											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4 - De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.									
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	171.05000	172.05000	12.50	25.00	11K0F3E1N	SEMI DUPLIX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	28.32	21.34	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNJ0224	REPETIDOR-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CERRO HIGNO CACHA	1°41'31.81"S	78°42'58.47"W				
2	SEJ001144	FIJA-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LAVALLE 15-19 Y VILLARROEL	1°40'14.56"S	78°39'21.07"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC241437	SNJ0224	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	475.31		
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC241439	FIJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			

ESTACIONES MOVILES (47)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC241438	MOTOROLA PRO-5100	2	HC241440	MOTOROLA PRO-5100	3	HC241441	MOTOROLA PRO-5100	4	HC241442	MOTOROLA PRO-5100
5	HC241443	MOTOROLA PRO-5100	6	HC241444	MOTOROLA PRO-5100	7	HC241445	MOTOROLA PRO-5100	8	HC241446	MOTOROLA PRO-5100
9	HC241447	MOTOROLA PRO-5100	10	HC241448	MOTOROLA PRO-5100	11	HC241449	MOTOROLA PRO-5100	12	HC241450	MOTOROLA PRO-5100
13	HC241451	MOTOROLA PRO-5100	14	HC241452	MOTOROLA PRO-5100	15	HC241453	MOTOROLA PRO-5100	16	HC241454	MOTOROLA PRO-5100
17	HC241455	MOTOROLA PRO-5100	18	HC241456	MOTOROLA PRO-5100	19	HC241457	MOTOROLA PRO-5100	20	HC241458	MOTOROLA PRO-5100
21	HC241459	MOTOROLA PRO-5100	22	HC241460	MOTOROLA PRO-5100	23	HC241461	MOTOROLA PRO-5100	24	HC241462	MOTOROLA PRO-5100
25	HC241463	MOTOROLA PRO-5100	26	HC241464	MOTOROLA PRO-5100	27	HC241465	MOTOROLA PRO-5100	28	HC241466	MOTOROLA PRO-5100
29	HC241467	MOTOROLA PRO-5100	30	HC241468	MOTOROLA PRO-5100	31	HC241469	MOTOROLA PRO-5100	32	HC241470	MOTOROLA PRO-5100
33	HC241471	MOTOROLA PRO-5100	34	HC241472	MOTOROLA PRO-5100	35	HC241473	MOTOROLA PRO-5100	36	HC241474	MOTOROLA PRO-5100
37	HC241475	MOTOROLA PRO-5100	38	HC241476	MOTOROLA PRO-5100	39	HC241477	MOTOROLA PRO-5100	40	HC241478	MOTOROLA PRO-5100
41	HC241479	MOTOROLA PRO-5100	42	HC241480	MOTOROLA PRO-5100	43	HC241481	MOTOROLA PRO-5100	44	HC241482	MOTOROLA PRO-5100
45	HC241483	MOTOROLA PRO-5100	46	HC241484	MOTOROLA PRO-5100	47	HC241485	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC241486	MOTOROLA PRO-5150	2	HC241487	MOTOROLA PRO-5150						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2014



Ldo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL